

RA/42/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **dieciséis de mayo** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las veintiún horas con cincuenta y tres minutos del diez de mayo** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciséis horas con veinticuatro minutos y doce segundos** del quince de mayo del presente año y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/4445/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al "Recurso Innominado" interpuesto por **Daniel Rodríguez González**, ostentándose como representante Propietario del Partido Fuerza por México, ante el Consejo Electoral Municipal de Hueyoxtla, Estado de México, por el que controvierte la designación de la C. Monserrat Bahena Vargas como consejera propietaria del Consejo Municipal electoral, que a decir del promovente, tiene parentesco con el candidato a Presidente Municipal del citado municipio por el Partido revolucionario Institucional.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/4445/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso Innominado.

II. Puesto que del "Recurso Innominado" se advierte que el promovente impugna la designación de la Consejera Propietaria Monserrat Bahena Vargas, cuyo acto emanó del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, **regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/42/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico inserto en el informe circunstanciado de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones y por autorizados las personas que dispone para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**RAÚL FLORES BERNAL**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO**